



UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Ciudad de México, a **10 AGO 2026**

Oficio Núm. UAS- **04295** -2026

ASUNTO: Uso de la Cofia

**TITULARES DE LAS COORDINACIONES ESTATALES Y
TITULARES DE LOS HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE IMSS-BIENESTAR
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 25, fracción I, IV y artículo 29, fracción I del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en el marco de la mejora continua de los servicios de salud y con el propósito de fortalecer la seguridad del paciente y del personal, se estima necesario precisar criterios operativos relacionados con el uso de la cofia por parte del personal de enfermería en las unidades médicas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud; así como en lo previsto en la Ley General de Salud, en materia de salubridad general y prestación de servicios de salud.

De igual forma, dichos criterios se sustentan en estándares internacionales en materia de seguridad del paciente y control de infecciones, tales como los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), particularmente en lo relativo a higiene de manos y prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud, así como en las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), que privilegian el uso de equipo de protección personal específico y medidas basadas en evidencia por encima de elementos no determinantes en la reducción de riesgos.

Al respecto, conforme a las prácticas actuales en materia de bioseguridad y control de infecciones, el uso rutinario de la cofia en la atención clínica cotidiana no constituye una medida prioritaria de protección, en comparación con intervenciones como la higiene de manos, el uso adecuado de equipo de protección personal y la aplicación de protocolos específicos.

Asimismo, su utilización continua sin condiciones estandarizadas de manejo, recambio o desinfección puede representar un elemento susceptible de contaminación, contrario a los principios de control de infecciones y seguridad en la atención.

Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que la cofia mantiene un valor representativo dentro de la profesión de enfermería en determinados contextos institucionales.



2026
año de
**Margarita
Maza**



10 AGO 2026

04295



UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

En ese sentido, se emiten los siguientes:

CRITERIOS OPERATIVOS

PRIMERO. En las actividades clínicas cotidianas, el uso de la cofia no se considera una medida prioritaria de prevención sanitaria, por lo que su utilización deberá atender a las necesidades operativas de cada unidad médica y a los protocolos específicos de atención.

SEGUNDO. El uso de la cofia deberá mantenerse en actos protocolarios, ceremoniales o eventos institucionales, así como en actividades extramuros en las que se requiera la identificación o representación institucional del personal de enfermería.

TERCERO. El personal deberá mantener condiciones adecuadas de higiene, asegurando que el cabello se encuentre recogido, limpio y en condiciones que no interfieran con la atención ni representen un riesgo sanitario.

CUARTO. Las Coordinaciones Estatales y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, deberán difundir el presente oficio y promover su observancia, en el ámbito de sus atribuciones.

Finalmente, se precisa que el presente instrumento constituye un criterio técnico-operativo en materia de prevención sanitaria, por lo que su aplicación deberá realizarse sin perjuicio de los derechos laborales del personal ni de la normativa vigente en materia de condiciones de trabajo.

ATENTAMENTE

DR. JOSE ALEJANDRO AVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Dra. Mariam Alejandra Peña Eslava
Titular de la Coordinación de Enfermería

C.C.P. Dr. Alejandro E. Suarez Perez - Director General del IMSS-BIENESTAR - Presente.
Lic. Christian Leslie Guerra Romero - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas - Presente.
Mtro. Gerardo Orantes Jordan - Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales - Presente.
Dra. Carl Argelia Orozco Morán - Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales - Presente.
Lic. Hermilio Sávan Llanestosa - Titular de la Coordinación de Recursos Humanos - Presente.
Mtro. Carlos Cruz Arzate - Titular de la Coordinación de Operación Regional - Presente.



2026
año de
Margarita
Maza